

Memorándum 12/14

Provincia de Buenos Aires – Clausura del Establecimiento

Buenos Aires, 22 de enero de 2014

Mediante la RN 1/2014, ARBA reglamentó el procedimiento de clausura de los establecimientos aplicables a quienes no se inscriban como contribuyentes o responsables. Quedan alcanzados:

1. Los agentes de recaudación de los regímenes generales previstos para el impuesto sobre los ingresos brutos.
2. Los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos en la Provincia.
3. Los contribuyentes del Convenio Multilateral que ejerzan actividad en la Provincia.

Asimismo, se establecen los volúmenes de comercialización, prestaciones y/o producción, superados los cuales corresponde la aplicación de la sanción.

Por último, se dispone que, una vez efectivizada la sanción, si el responsable acredita la regularización de su situación, se procederá al levantamiento de la clausura dispuesta dentro de las 12 horas.